



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 4

No. 45

PARA: DIRECTORES LOCALES DE SALUD, DIRECTORES, GERENTES DE HOSPITALES, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO- ESE, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

DE: DIRECCIÓN IDSN

ASUNTO: ALERTA VERDE HOSPITALARIA Y PLAN DE CONTINGENCIA SECTOR SALUD PARA SEMANA SANTA.

FECHA: 14 DE MARZO DEL 2023

El Instituto Departamental de Salud de Nariño, con motivo de la celebración de SEMANA SANTA y con el objeto de garantizar las mejores condiciones en la prestación de servicios de salud del Departamento; declara ALERTA VERDE del sector Salud, a partir del día Domingo 2 de Abril del 2023 a las 00:00 horas hasta el día lunes 10 de abril de Abril del 2023 a las 00:00 horas; por lo tanto se recuerda a todas las Direcciones Locales de Salud, Secretarías de Salud Municipales y a las Instituciones de la Red de Prestación de Servicios de Salud, que deben FORMULAR y/o ACTIVAR SU PLAN DE CONTINGENCIA, el cual debe ser enviado vía correo electrónico al IDSN a emergenciasydesastres@idsn.co y que debe incluir entre otros:

- Alistamiento del personal y abastecimiento de los elementos, insumos y medicamentos necesarios que permitan garantizar la atención de urgencias y emergencias o cualquier evento que se presente relacionados con afluencia masiva de público, haciendo énfasis en los medicamentos e insumos para la atención de pacientes con Insuficiencia renal, VIH, Tuberculosis, Atención de grupos de especial protección Gestantes, Niños, Niñas, Adolescentes, Adultos Mayores, población con capacidades especiales, víctimas del conflicto. Se indica verificar reservas de oxígeno, sangre y hemoderivados, suero antiofídico, estado de líneas vitales, comunicaciones, parque automotor para TAB – TAM, protocolos de atención en accidentes de tránsito, intoxicaciones alimentarias y otros eventos de interés en Salud Pública.
- Recomendaciones para la comunidad y protocolos para la atención en salud frente a los eventos de afluencia masiva de público incluido las medidas de protección frente a COVID-19 y otras enfermedades respiratorias y las transmitidas por alimentos.
- Disposición de puntos de atención alternos en caso de requerirse (rutas de peregrinaje). En los mismos disponer de elementos de primeros auxilios para los peregrinos, así como soluciones orales para la hidratación.



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

www.idsn.gov.co

Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7223031 - 7296129



@EnlázateIDSN

CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 4

El cuidado de la salud es una responsabilidad compartida, por ello, se debe prestar atención a los alimentos y bebidas que se consumen, con el fin de evitar las enfermedades transmitidas por alimentos – ETA. Por lo anterior, el IDSN recomienda:

- Adquiera pescado, productos de la pesca y enlatados en establecimientos reconocidos, que se encuentren vigilados y controlados por la autoridad sanitaria competente.
- Promueva las medidas de autocuidado, verifique que la persona que atienda en ningún caso presente síntomas de enfermedad.
- Evite manipular excesivamente los productos alimenticios expuestos en las tiendas y supermercados.
- Lave y desinfecte sus manos luego de adquirir los productos.
- Evite adquirir pescado y productos de la pesca en ventas ambulantes y en vehículos que transportan alimentos que no cumplan con los requerimientos sanitarios, verifique principalmente que cuente con un sistema de refrigeración.
- Verifique que las personas encargadas de la manipulación del pescado y productos de la pesca mantengan buenas prácticas higiénicas y utilicen indumentaria limpia.
- Debe asegurarse que se mantengan las condiciones de almacenamiento del producto, como son las temperaturas de refrigeración (0° a 4°C) y de congelación de 0° a – 18°C.
- Verifique las condiciones de limpieza de los sitios destinados para tal fin, como góndolas de refrigeración en supermercados, refrigeradores, congeladores y demás superficies que tengan contacto con los productos.
- Verifique la calidad del pescado.
- Evite comprar alimentos en la vía pública o en establecimientos donde se observen malas prácticas, malas condiciones de limpieza o no se garanticen las condiciones de almacenamiento y conservación de los alimentos.
- Las ventas de alimentos en la vía pública autorizadas por la Alcaldía ante el cumplimiento de los artículos 39 al 42 de la resolución 604 de 1993, serán objeto de vigilancia sanitaria por parte de los funcionarios de esta Entidad.
- Ventas de alimentos en la vía pública no autorizadas, son ilegales, por tanto, la competencia en el control está a cargo de la policía nacional y Alcaldía municipal como primera autoridad de policía en su municipio, en el marco del código nacional de policía y demás normas concordantes.



SC-CER98915



CO-SC-CER98915



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 3 de 4

- Se prohíbe el eviscerado y descame de los productos de la pesca en los mercados públicos. El producto para la venta en el expendio debe estar previamente eviscerado y presentar las características propias del producto, como su frescura, olor y color agradable. El pescado seco, debe estar empacado y rotulado.

Al personal de salud se lo insta a Intensificar la vigilancia sanitaria en los sujetos y objetos de vigilancia, donde se almacene, comercialice, distribuya y expendan pescado y los productos de la pesca.

- Articularse con las autoridades municipales para adelantar operativos de control sanitario a vehículos transportadores de alimentos y expendios de alimentos y bebidas alcohólicas, y otras acciones de IVC, así como la formulación de los planes de contingencia para esta temporada
- Se recuerda que la vigilancia a ventas en la vía pública solo se podrá realizar cuando éstas cuenten con el acto administrativo donde se indique el permiso del uso del espacio público, autorizado por la Alcaldía. En ventas ambulantes de pescado no autorizadas, las medidas correctivas están a cargo de la policía.
- La autoridad sanitaria competente apoyará con concepto técnico como peritos.

En materia de comercialización de bebidas alcohólicas se recomienda tener en cuenta lo siguiente:

- Las bebidas alcohólicas deberán ser adquiridas en establecimientos y comercializadoras confiables. Desconfíe de los precios bajos. Verifique que las etiquetas y sellos de las bebidas alcohólicas estén en buen estado, sin rasguños, enmendaduras, sobre escrituras o impresiones defectuosas.
- Observe que el licor no presente sedimentos o partículas en suspensión.
- Ante cualquier característica no deseable del producto, avise inmediatamente a la autoridad sanitaria (INVIMA, Secretarías de Salud) y/o a la Policía.

Si después de consumir un producto tiene diarrea abundante, vómito, dolor abdominal, calambres o malestar general, debe consumir bastante agua y acudir inmediatamente al centro de salud más cercano para ser atendido por un médico. Además, debe informar a la autoridad de salud de su municipio, indicando las personas que consumieron el producto y enfermaron, así mismo el sitio donde se compró o se consumió el producto. Es muy importante el autocuidado y el oportuno reporte. Cualquier inquietud al respecto, será atendida a través del correo electrónico: ivcalimentosnarino@idsn.gov.co

El Instituto Departamental de Salud de Nariño, se permite realizar un llamado a los Directores Locales de Salud, Secretarios de Salud Municipales y a representantes legales de las ESE, para que adelanten las actividades que permitan gestionar adecuadamente la prestación de los servicios de salud para que estos se presten sin barreras administrativas, en especial en lo que concierne a atención de Urgencias.

www.idsn.gov.co

Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Commutador: 7235428 - 7236928 - 7223031 - 7296123



@EnlázateIDSN



SC-CER98915



CO-SC-CER98915



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

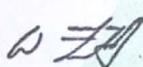
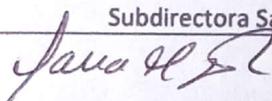
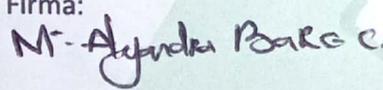
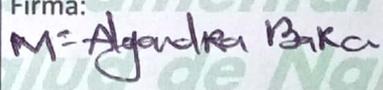
VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 2

El correo cruenarino@idsn.gov.co Radioteléfono 7210998, celular 3185720135 - 3178543554, estarán disponibles las 24 horas del día, siete días a la semana, con el cual se podrá interactuar en caso de algún evento o de cualquier situación de riesgo asociada a la Semana Santa que se registren en las diferentes zonas del departamento.


DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO
DIRECTORA IDSN

Proyectó: WILSON LARRANIAGA Profesional Especializado SP-Emergencias		Revisó y aprobó: DANIANA MARITZA DE LA CRUZ Subdirectora Salud Pública	
Firma:  Profesional Especializado SSP	Fecha: 14 de marzo del 2023	Firma: 	Fecha: 14 de marzo del 2023
Revisó y aprobó: MARIA ALEJANDRA BARCO Subdirectora Calidad y Aseguramiento		Revisó y aprobó: MARIA ALEJANDRA BARCO Subdirectora Salud Pública (ADHOC-T)	
Firma:  M ^a -Alejandra Barco e.	Fecha: 14 de marzo del 2023	Firma:  M ^a -Alejandra Barco	Fecha: 14 de marzo del 2023

